

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E7
Estacionamiento

DECRETO N° 1612/18

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0008617/18

TIGRE, 25 de septiembre de 2018.-

VISTO:□

El expediente de referencia, 4112-0008617/18, del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", la Ordenanza Municipal 2919/08 y su Decreto Reglamentario 1192/11, las Leyes Nacional n° 22.341 y Provincial n° 1 0.592 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, y el dictamen de la Asesoría General de Gobierno puesto en vigencia por Decreto Municipal 5247/89, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 del expediente de referencia mencionado en el VISTO, el Sr. Secretario de Participación y Relaciones con la Comunidad solicita la formalización del mismo con la

documentación presentada por la Sra. Flores Edelmira Esther, DNI 12.985.697, fs.2/6, mediante la que solicita autorización de estacionamiento exclusivo para vehículos de asistencia médica frente a su domicilio en Chacabuco 2632, Don Torcuato, por tratarse de una persona discapacitada, cuyo Certificado de Discapacidad Ley 22431, con vigencia hasta el 02 de marzo de 2020 obra a fs. 4.

Que a fs. 6/7 la Dirección General de Tránsito y Transporte informa que corresponde acceder a lo solicitado por ajustarse a la Ordenanza 2919/08, detallando el cartel a instalar y la pintura de amarillo del cordón.

Que a fs. 11/11 vta. la Dirección General de Asesoría Letrada se expide favorablemente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese sector de estacionamiento exclusivo para vehículos de asistencia médica, frente al domicilio ubicado en calle Chacabuco 2632, Don Torcuato, para la Sra. Flores Edelmira Esther, DNI 12.985.697, con vigencia hasta el 02 de marzo de 2020, salvo renovación del certificado de discapacidad obrante a fs. 4.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y Transporte y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, la que instalará los carteles correspondientes conforme Decreto 1192/11 y pintura amarilla en el cordón.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis,
Secretaria de Gobierno**

Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana

**Pedro Fernando Heyde, Secretario de Servicios Públicos y Conservación de
Infraestructura**

DECRETO N° 1612/18